

1722-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con quince minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Orotina, de la provincia de Alajuela.

Mediante resolución 1541-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Unidad Social Cristiana sobre la integración de las estructuras de los distritos del cantón de Orotina, las cuales se encontraban conformadas correctamente, incluyendo el distrito de Coyolar. Únicamente se encontraba con inconsistencia el distrito de Orotina, que en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanado de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal.

En atención a la prevención referida, en fecha primero de agosto del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, los oficios TEI-RE034-2017 y TEI-RE036-2017, referidos a los distritos de de Orotina y Coyolar sustituyendo según fue prevenido, o bien, modificando estructuras completas.

A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Distrito Orotina

Inconsistencia advertida: El señor Dany Noel Rodríguez Llanes, cédula de identidad 901300313, designado como secretario suplente, tiene doble militancia con el partido Renovación Costarricense, al estar acreditado como vocal 1 suplente y delegado territorial suplente en resolución 284-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, en el cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela.

Subsanación: El partido político mediante oficio TEI-034-2017 de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete, sustituye a Dany Noel Rodríguez Llanes, por el señor Edgar Solís Chaves, cédula de identidad 900090258, subsanándose el puesto de secretario suplente. Además en el oficio TEI-RE-036-2017 de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete, realizó sustituciones en los cargos de tres delegados territoriales, según lo establecido en

resolución No. 172 del Tribunal Electoral Interno de las diecinueve horas y diez minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.

B. Distrito Coyolar

Mediante oficio TEI-RE-036-2017 de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete, se realizó la sustitución Carlos Manuel Mata Madrigal, cédula de identidad 203230181 por la señora Ileana Jiménez Mora, cédula de identidad 107680905, cuyo nombramiento se consignó en el acta de asignación de puestos del Tribunal Electoral Interno.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de Orotina no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN OROTINA

DISTRITO OROTINA

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 204790861 | MILENA MARIA MADRIGAL AVILA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 203200480 | VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 603730697 | MARIA CARLINA FERNANDEZ MORENO | TESORERO PROPIETARIO |
| 203600464 | LISANDRO PERAZA AGUERO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 900090258 | EDGAR SOLIS CHAVES | SECRETARIO SUPLENTE |
| 105200935 | OLGA CECILIA RAMIREZ MORA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|--------------------|
| 106690717 | ALEXIS ARTURO ALVARADO CHAVARRIA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|---------------|
| 203200480 | VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA | TERRITORIAL |
| 204790861 | MILENA MARIA MADRIGAL AVILA | TERRITORIAL |
| 107750579 | MARLON FRANCISCO GUERRERO ALVAREZ | TERRITORIAL |
| 204190185 | MARIA AUXILIADORA ALFARO PANIAGUA | TERRITORIAL |
| 112420654 | EDUARDO ANDRES SANDI LEON | TERRITORIAL |

DISTRITO COYOLAR

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| 401430780 | CARLOS HUMBERTO FUENTES RODRIGUEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 602730805 | ANA CECILIA ZUMBADO AGUILAR | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 114380864 | GLENDA LUCIA MORA AGUILAR | TESORERO PROPIETARIO |
| 603860108 | DANILO ADRIAN SANDI VILLALTA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 401720358 | MARIAN FUENTES ZUMBADO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 205830569 | ISABEL MARIA AGUILAR MURILLO | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 112350440 | YOSELIN MARLENE SOLANO MORALES | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|---------------|
| 114380864 | GLENDIA LUCIA MORA AGUILAR | TERRITORIAL |
| 602730805 | ANA CECILIA ZUMBADO AGUILAR | TERRITORIAL |
| 107680905 | ILEANA JIMENEZ MORA | TERRITORIAL |
| 401430780 | CARLOS HUMBERTO FUENTES RODRIGUEZ | TERRITORIAL |
| 204610302 | LUIS ANGEL RAMIREZ CORRALES | TERRITORIAL |

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón de Orotina de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa